

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 ABR 2021

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0095 -2021-GRA/GR

Huaraz, 15 ABR 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2021-GRA-GRDS-DIRES ANCASH-DESI/D de fecha 17 de marzo de 2021, el Informe Técnico N° 06-2021-GRA-GRDS-fgm de fecha 19 de marzo de 2021, el Informe N° 133-2021-GRA/GRAJ de fecha 31 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagrada que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" ; el numeral 9.1 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, prescribe sobre autonomía política que la "Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes";

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2021-PCM, se ha establecido medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo el proceso de vacunación para prevenir el COVID 19, y en el caso de la atención al Plan nacional de vacunación contra la COVID - 19 y en el caso de la Región Ancash, se conformará el Grupo de Trabajo Regional para garantizar el desarrollo del proceso de vacunación, en el marco del Plan Regional de vacunación aprobado con Resolución Directoral N° 032-2021-GRA-GRDS-DIRES-A/DEA/OGDPH;

Que, para estos efectos, las entidades competentes del Poder Ejecutivo conforman equipos de trabajo con la finalidad de fiscalizar de manera descentralizada, el proceso de vacunación de prevención de la COVID-19, en los que se podrá invitar a participar a otras entidades que coadyuven a garantizar el normal desarrollo del citado proceso de vacunación;



Que, mediante Oficio Circular N° D000005-2021-PCM-DVGT, de fecha 11 de febrero del 2021, el Viceministro de Gobernanza Territorial, remite las Orientaciones para el Grupo de Trabajo Regional para garantizar el desarrollo del proceso de vacunación, el mismo que formará parte del Comando de Operaciones Regional contra el COVID 19, que se encargará de la implementación de acciones conducentes a garantizar la transparencia, probidad e integridad en todo el proceso de vacunación en estrecha coordinación con las instancias nacionales que corresponda;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2021-GRA/GGR se conforma el Comando de Operación Regional COVID 19, que permita organizar la respuesta coordinada, efectiva, eficaz y oportuna a la emergencia para la prevención de la propagación, control y atención del COVID 19 en la Región Ancash;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2021-GRA-GRDS-DIRES-ANCASH-DESI/D de fecha 17 de marzo de 2021, la Directora Ejecutiva de salud individual, solicita la proyección de la Resolución respecto a la conformación del Grupo de Trabajo Regional para garantizar el desarrollo del proceso de vacunación y respaldar las acciones de contención de la pandemia del COVID - 19 a través de las vacunaciones en la región Ancash;

Que, en el ítem 3.6 del Informe Técnico N° 006-2021-GRA-GRDS-fqm de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Especialista en Salud de la gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, indica que se ha iniciado la vacunación contra la COVID - 19 (vacuna del laboratorio SINOPHARM) al personal de salud, primera y segunda dosis, habiendo protegido a 10567 primeras dosis hasta la fecha, con una cobertura del 90% segunda dosis (23%); y quedando pendiente la vacunación a la población objetivo programada en la primera fase, segunda y tercera fase, siendo la meta total para nuestra Región 885,845 habitantes;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL** para garantizar el desarrollo del proceso de vacunación contra la COVID -19 en la Región Ancash, integrado de la siguiente manera:

- **Ing. Henry Augusto Borja Cruzado** : Presidente
Gobernador Regional (p)
- **Abg. Gloria Delicia Melgarejo Olortegui** : Vicepresidente
Gerente Regional de Desarrollo Social
- **MC José Guillermo Morales De la Cruz** : Secretario
Director Regional de Salud de Ancash
- **Abg. Gilberto Acuña Remigio** : Miembro
Presidente de la Junta de Fiscales Provincial
Distrito Fiscal de Ancash
- **Abg. Soledad Elena Rodríguez Loli** : Miembro
Jefe de la Oficina Defensorial de Ancash
- **Ing. Marina Rosella Bustamante Vásquez** : Miembro
Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miembro 6 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

16 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

095

Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash

- **Tnte. Crnl. EP Rony Bazán López** : Miembro
Comandante del BIM 6
- **Gral. PNP William Ciduar Espinoza Vivanco** : Miembro
Jefe de la XII Macro Región Policial de Ancash



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Garantizar y supervisar el normal desarrollo del proceso de vacunación en la Región
- b) Tomar conocimiento del Plan de Vacunación Nacional y Regional Presentado por las entidades competentes
- c) Tomar conocimiento de la planificación o micro planificación que ha programado la DIRESA y su respectiva área de inmunizaciones
- d) Monitorear el cumplimiento de la micro planificación para el proceso de vacunación, en concordancia con las directivas, plazos y fases del proceso de vacunación
- e) Realizar reportes periódicos de los avances en la vacunación
- f) Evitar cualquier favorecimiento irregular o perjuicio a una persona en el proceso de vacunación para prevenir la COVID 19 o perjuicio al proceso mismo, dando estricto cumplimiento a la normatividad que lo regula
- g) Coordinar la implementación del proceso de vacunación con las municipalidades provinciales y distritales, las empresas privadas, organizaciones sociales y religiosas, entre otras, según corresponda
- h) Informar periódica y sistemáticamente a las entidades correspondientes y a la ciudadanía, los avances y limitaciones del proceso de vacunación en la región
- i) Otras acciones vinculadas al proceso de vacunación enmarcadas en las orientaciones brindadas por el Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ACHISZA MORA CRUZADO
MIO Gobernador de Región Ancash
Gobernador (P)

